



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1870 IDDOC 803719
CONCHALI, viernes 16 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-509
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-393
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-808

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :PALMA GONZALEZ AGATA BELEN

RUT:20.238.008-5

LA SUMA DE \$:269.790

Y SON:DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS MONITORA PROGRAMA VINCULOS VERSION 17 CONVOCATORIA/22
 DE.N°1377 28/12/22 - DE.N°469 06/05/24 - DE.N°570 27/05/24 - DE.N°756 12/07/24 - DE.N°891
 08/08/24 - MEMO N°930 13/08/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS
 N°482 13/08/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°1 12/08/24 - INFORME DE ACTIVIDADES
 DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

| CUENTA | DENOMINACION | DEBE | HABER | RUT | DCTO. |
|---------------|---------------------------------------|---------|---------|------------|-------|
| 1140509051001 | Monitores y Apoyos Psicosociales | 312.800 | | 20238008-5 | B-1 |
| 1110301006 | BCI Fondos en Administración 10623175 | | 269.790 | 20238008-5 | |
| 2141103002 | Retención de Honorarios F. Externos | | 43.010 | 20238008-5 | B-1 |



TOTALES : 312.800 312.800

| | | |
|----------------------|-------------------------|---------------------------------|
| SECRETARÍA MUNICIPAL | ALCALDE | DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES |
| | DIRECCION DE CONTROL(S) | ADMINISTRACION MUNICIPAL |
| CUENTA CORRIENTE | CHEQUE N° 7342 | NOMBRE |
| EGRESO N° 30-1805 | FECHA DE PAGO | R.U.T. |
| | V°B° TESORERO | FIRMA |
| | | RECIBI CONFORME |



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
- Rentas Municipales
- Depto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

JDDCC=803 154

Contabilidad
19/8/2024

MEMO N° 930 /2024

ANT.: Decreto Exento N° 891 del 08/08/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONCHALI,

13 AGO 2024

DE:
LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A:
PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitorea entre el 22 al 31 de julio. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

| Honorario | Cédula de Identidad | Decreto Exento que aprueba contrato | Honorarios a cancelar (Bruto) |
|----------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| Agata Palma González | 20.238.008-5 | DE N°891 08/08/2024 | \$312.800 22 al 31 Julio |

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.
Saluda Atentamente a Usted,



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

05/808
REVISADO


LOG/EA

DISTRIBUCION:

- > DIDECO
- > ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
14 AGO 2024
HORA: _____
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
14 AGO 2024
HORA: _____
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 482 /2024.-

Conchalí, 13 AGO 2024

| | |
|-----------------------|--------------------|
| DECRETO ALCALDICIO N° | 891 DEL 08/08/2024 |
| ORDEN DE COMPRA N° | |

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| Detalle | | | | | | |
|------------------------------------|----------------------|---|-------|------------|-------------|---------|
| Factura | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Nota de Crédito | N° | | Fecha | | Monto Bruto | |
| Boleta de Honorarios N° | N° | 1 | Fecha | 12/08/2024 | Monto Bruto | 312.800 |
| RUT o RUN | 20.238.008-5 | | | | | |
| Proveedor o Prestador de Servicios | AGATA PALMA GONZÁLEZ | | | | | |

| |
|---|
| Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva) |
| MONITORA COMUNITARIA PROGRAMA VINCULOS |
| <i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i> |

| DETALLE DE LOS SERVICIOS | | | | | | | |
|--------------------------|------------|------------|-----------|----------------|--------------|----------------|----------------|
| Horas | | Días | | Taller | | Informe | |
| N° de Horas | Valor Hora | N° de Días | Valor Día | N° de Talleres | Valor Taller | N° de Informes | Valor Servicio |
| | | | | | | 1 | \$ 312.800 |

Firma de Responsable(a)

ADOLFO ACUÑA
 COORDINADOR DE SERVICIOS
 DIDECO

Firma y Timbre Director (a)

DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

AGATA BELEN PALMA GONZALEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 1

RUT: 20.238.008-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

TERAPEUTA OCUPACIONAL

PJ TORIO 1732 STA ENRIQUETA P , MAIPU

Fecha: 12 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

| | |
|--|---------|
| MODELO DE INTERVENCION USUARIOS 65 O MAS PROG. APOYO INTEGRAL ACOMPAÑAMIENTO V17 22 AL 31 JUL | 312.800 |
| Total Honorarios \$: | 312.800 |
| 13.75 % Impto. Retenido: | 43.010 |
| Total: | 269.790 |

Fecha / Hora Emisión: 12/08/2024 09:49



202380080000113E9F74

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408120949

Fecha / Hora Impresión: 12/08/2024 09:49

Agata Palma





INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

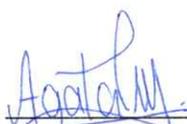
| | |
|--|------------------------|
| Nombre Monitor | AGATA PALMA GONZÁLEZ |
| Rut | 20.238.008-5 |
| Decreto Exento que Aprueba Contrato | 891 |
| Mes que Informa | 22 al 31 de julio 2024 |

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| 1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social. | Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 32 están activos y con sus sesiones realizadas, existiendo 8 de los usuarios que renunciaron al programa por diferentes motivos, estas personas son Luisa Viñarta Anglada, Carlos Delgado Delgado, Francisca Cariqueo, Rosa Cid, Adelina Cárcamo, Rosa Bustos Pérez, Juana Rojas Ayala y Trinidad Azúa. Además de 2 traslados uno a la comuna de El Tabo correspondiente a la usuaria Margarita Jiménez y otro a la comuna de Nueva Imperial correspondiente a la usuaria María Huenuqueo y finalmente tres usuarios fallecidos identificados como Manuel Javalquinto Castro, Rubén Soto y Gladys Alfaro. |
| 2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos. | Se realiza sesión 18 pendientes. |
| 3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias. | - No aplica |
| 4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas. | - No aplica |
| 5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) verificando por la veracidad de los datos consignados. | - Registro informático y medios físicos de verificación al día. |
| 6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones. | No aplica. |
| 7. Participar en las redes locales y provinciales de | - Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres impartidos en la casa del adulto mayor. |



| | |
|---|---|
| temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras. | |
| 8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi. | - Capacitación metodología vínculos. 22/07/24 |
| 9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda. | - No aplica. |
| 10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa. | - No Aplica. |
| 11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio. | - Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor. |



Agata Palma González
Monitora Vínculos



Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo



DIRECTOR
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- PROGRAMA VÍNCULOS

| | |
|----------|----------------------|
| MONITOR: | AGATA PALMA GONZÁLEZ |
| FECHA: | 22 AL 31 JUL 2024 |

| Nº | NOMBRE | APELLIDO | APELLIDO | RUT | DV | DIRECCION | NUMERO | FECHA | SESION |
|----|--------------------------|-------------|------------|----------|----|--------------------------|--------------------------|------------|------------------------------|
| 1 | MARIA TERESA | CORTÉS | VEGA | 6088518 | 4 | Arturo Perez Canto | 6036 | 22-07-2024 | Sesion 18 |
| 2 | JUANA DEL CARMEN | ACEVEDO | BERRÍOS | 7519870 | 1 | Avenida Independencia | 4514 | | Corresponde al siguiente mes |
| 3 | NELLY DE LAS MERCEDES | FUENZALIDA | HERNÁNDEZ | 5929280 | 3 | Avenida Pedro Fontova | 3818 | 22-07-2024 | Sesion 18 |
| 4 | MARIA NELLY | MOLINA | CÁRDENAS | 3247737 | 2 | Avenida Pedro Fontova | 4424 | 23-07-2024 | Sesion 18 |
| 5 | JUAN ENRIQUE | FLORES | OROZCO | 4202155 | 5 | Avenida Pedro Fontova | 4431 | | Corresponde al siguiente mes |
| 6 | MARGARITA | MARDONE | ACOSTA | 3987137 | 8 | Doctor Asenjo | 1782 | | Corresponde al siguiente mes |
| 7 | HORTENSIA ALICIA | VALENZUELA | ROMERO | 5020913 | K | Durango | 3936 | | Corresponde al siguiente mes |
| 8 | SONIA ESTER | TORRES | LATORRE | 6069730 | 2 | Durango | 4635 | | Corresponde al siguiente mes |
| 9 | MARIA CRISTINA RODRIGUEZ | RODRIGUEZ | MEDINA | 10293453 | 9 | El Olivo | 1680 | | Corresponde al siguiente mes |
| 10 | VICTORIA EUGENIA | SÁNCHEZ | FELIÚ | 5209302 | 3 | Forestal | 1972 - Block 36 depto 41 | | Corresponde al siguiente mes |
| 11 | ELVIRA SONIA | LÓPEZ | TRONCOSO | 5397889 | 4 | Hasparren | 1416 | | Corresponde al siguiente mes |
| 12 | OLIMPIA DE LAS MERCEDES | GONZÁLEZ | LAZO | 5435943 | 8 | Heroes De Iquique | 1692 | | Corresponde al siguiente mes |
| 13 | ADELINA | CARCAMO | BASTÍAS | 5370321 | 6 | Heroes De Iquique | 2016 | 23-07-2024 | Sesion 18 |
| 14 | ROSA ELENA | CASTRO | SUÁREZ | 6870003 | 5 | Ignacio Carrera Pinto | 5812 | | Corresponde al siguiente mes |
| 15 | LAURA ETELVINA | ALLENDE | LORCA | 6028222 | 6 | Julio Montt Salamanca | 5806 | | Corresponde al siguiente mes |
| 16 | MAGDALENA ROSA | SUÁREZ | SUÁREZ | 6388132 | 5 | Julio Montt Salamanca | 5823 | | Corresponde al siguiente mes |
| 17 | ROSA DEL CARMEN | LEYTON | LUCERO | 6366191 | 0 | Julio Parra Santos | 1969- Bock 35 depto 42 | | Corresponde al siguiente mes |
| 18 | MARIA ISABEL | HUENQUEO | NAHUELHÜEN | 5223692 | 7 | Logroño | 4648 | Traslado | Traslado |
| 19 | LUISA MARÍA DEL CARMEN | VIÑARTA | ANGLADA | 5479311 | 4 | Logroño | 4794 | Renuncia | Renuncia |
| 20 | IRIS | RUBIO | CARCAMO | 6222327 | 8 | Pasaje Almirante Latorre | 1924 | 24-07-2024 | Sesion 18 |
| 21 | ADA PATRICIA | VIDAL | LIZAMA | 6344124 | 4 | Pasaje Catorce | 5810 | | Corresponde al siguiente mes |
| 22 | FLOR DEL CARMEN | GONZALEZ | ARAOS | 5869177 | 1 | Pasaje Cinco (uv 30) | 1951 | 24-07-2024 | Sesion 18 |
| 23 | MARIA GUACOLDA | CARIPAN | CHANAPE | 5894428 | 9 | Pasaje Cuarenta Y Siete | 2014 | | Corresponde al siguiente mes |
| 24 | FRANCISCA | CARIQUEO | COLIPÍ | 5201621 | 5 | Pasaje Cuarenta Y Tres | 2014 | Renuncia | Renuncia |
| 25 | TRINIDAD DE LAS MERCEDES | AZÚA | BENVIN | 6365918 | 2 | Nueva Estremadura | 1540 | Renuncia | Renuncia |
| 26 | ROSA ELIANIRA | BUSTOS | PEREZ | 5585960 | 8 | Pasaje Rentería | 1663 | Renuncia | Renuncia |
| 27 | ROSA DINELI | CID | TAPIA | 6082809 | 1 | Pasaje Siete | 1989 | Renuncia | Renuncia |
| 28 | ELENA | MEDINA | RIQUELME | 4689790 | 0 | Pasaje Treinta Y Nueve | 2010 | | Corresponde al siguiente mes |
| 29 | MANUEL IVÁN | JAVALQUINTO | CASTRO | 4552705 | 0 | Pasaje Treinta Y Siete | 2090 | | Fallecido |
| 30 | FLORENCIA DE LAS MERCED | GUAJARDO | GUAJARDO | 5207210 | 7 | Pasaje Tres (uv 30) | 1949 | 25-07-2024 | Sesion 18 |
| 31 | ROSA ELCIRA | PAIVA | MENARES | 5436752 | K | Pasaje Veinte | 6011 | | Corresponde al siguiente mes |
| 32 | MARIA CARLINA | CARRASCO | GONZÁLEZ | 5395871 | 0 | Pasaje Veintidos | 6015 | 26-07-2024 | Sesion 18 |
| 33 | MARIA DEL ROSARIO | LEÓN | VALDÉS | 5447166 | 1 | Pasaje Veintinueve | 2012 | | Corresponde al siguiente mes |
| 34 | JOSÉ ESTEBAN | QUILODRÁN | GARABITO | 4870721 | 1 | Pasaje Veintinueve | 2018 | 29-07-2024 | Sesion 18 |
| 35 | ELBA DEL CARMEN | ARRIAGADA | VALENZUELA | 6266991 | 8 | Pasaje Veintiseis | 6077 | | Corresponde al siguiente mes |
| 36 | RUBEN DARIO | SOTO | MARTÍNEZ | 8639073 | 8 | Perpignan | 1411 | | Fallecido |
| 37 | GLADYS DEL CARMEN | ALFARO | HUERTA | 4508250 | 4 | Tribute Mary | 1908 | | Fallecido |
| 38 | ELOY MANUEL | ULLOA | FLORES | 4859188 | 4 | Teniente Ponce | 1729 | 30-07-2024 | Sesion 18 |
| 39 | FLOR DEL CARMEN | LUNA | TAPIA | 6448128 | 2 | Teniente Ponce | 2047 | 30-07-2024 | Sesion 18 |
| 40 | JUAN OSVALDO | AVENDAÑO | ALEGRÍA | 8318260 | 1 | Vascongados | 4531 | | Corresponde al siguiente mes |
| 41 | JUANA SUSANA | ROJAS | AYALA | 7515224 | 8 | Vascongados | 4665 | Renuncia | Renuncia |
| 42 | CARLOS HUGO | DELGADO | DELGADO | 6248560 | K | Vascongados | 4814 | Renuncia | Renuncia |
| 43 | HUMBERTO ENRIQUE | FERNÁNDEZ | MOLINA | 3122453 | 9 | Vascongados | 5151 | 31-07-2024 | Sesion 18 |
| 44 | MARGARITA AMALIA | JIMÉNEZ | ORMAZÁBAL | 5814903 | K | Vascongados | 5170 | Traslado | Traslado |
| 45 | MARINA DEL CARMEN | ROJAS | ALIAGA | 6658856 | 4 | Presidente Carranza | 3779 | | Corresponde al siguiente mes |

AGATA PALMA GONZÁLEZ
Monitora Vinculos

EGOR JARA ACUÑA
Encargado Adulto Mayor
COORDINADOR
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

12/08/2024

| | |
|---|---|
| PROGRAMA/CONVENIO | Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 65 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022. |
| UNIDAD TÉCNICA | DIDECO - Departamento de adulto mayor |
| DECRETO APROBATORIO | Decreto Exento N° 1377 de 28/12/2022 |
| ENTIDAD EXTERNA | Ministerio de Desarrollo Social |
| VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO | Desde El 28/12/2022 hasta El 03/04/2025 |
| FECHA PRORROGA | No aplica |
| N° PRORROGA | No aplica |
| NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO | No aplica |

II.- CERTIFICADO _____

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/EJA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON AGATA BELEN PALMA GONZALEZ.-

CONCHALI, 08 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 891

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 999/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 803 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 480 del 24.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1377 del 28.12.2022 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 469 del 06.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria del Convenio; Decreto Exento N° 570 del 27.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Decreto Exento N° 756 del 12.07.2024 Regulariza Renuncia Voluntaria de Rodrigo Fábrega Cortes Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 29 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.238.008-5, con domicilio en Calle Torio N° 1732, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social", sancionado por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024 y Decreto Exento N° 756 de fecha 12.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de julio y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 22 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 312.800.- (treientos doce mil ochocientos pesos) y entre los meses de agosto a diciembre la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y Apoyos Psicosociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

STT



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 29 de julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.238.008-5, con domicilio en Calle Torio N° 1732, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometido para la contratación a honorarios. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **"Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social"**, sancionado por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024 y Decreto Exento N° 756 de fecha 12.07.2024.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N°

1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, como **Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de julio y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 22 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ **312.800.-** (treientos doce mil ochocientos pesos) y entre los meses de agosto a diciembre la suma bruta mensual de \$ **938.400.-**, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

 No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **AGATA BELÉN PALMA GONZÁLEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CEA

Agata Palma

AGATA PALMA GONZÁLEZ
C.I.: 20.238.008-5

René de la Vega Fuentes


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa-